

EXPEDIENTE: PLN/2021/2

Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo celebrada el 28 de enero de 2021

ASISTENTES A LA SESIÓN:

Grupo Municipal Socialista:

D. Jorge Capa Carralero
D.^a Marta Cumbreño Sánchez
D. Isidoro García Bravo
D.^a Isabel María Sánchez Olmedo
D. Sergio Yáñez Esteban
D. Daniel Romero Martos
D. Antonio Plaza Toledo
D.^a Yolanda Cortés García
D.^a Juana Iris Álvarez Ruiz
D. José Javier Santiago Hernández

Grupo Municipal del Partido Popular:

D. José Ángel Parrilla Molero
D. Daniel Hernanz Díaz
D.^a María Paz Roperó González

Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo:

D. Juan Antonio Carrera Muñoz
D. Francisco Eugenio Muñoz Alonso

Grupo Municipal Podemos Mejoremos:

D.^a Beatriz Hernando Guajardo-Fajardo
D.^a Milagros Lobete Cardeñoso

Grupo Municipal VOX:

D. José María Chamorro Quijorna

Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia:

D. Luis Manuel Polanco Zurrón

Grupo Municipal Izquierda Unida-Más Madrid:

D.^a Montserrat García Naranjo

AUSENTE A LA SESIÓN CON EXCUSA:

Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo:

D.^a Begoña Gutiérrez Paloma

En el día de hoy, jueves 28 de enero de 2021, a las 17.01 horas, se reúne en la Sala virtual de videoconferencias del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (GESTIONA COMUNICA), el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la PRESIDENCIA de Jorge Capa Carralero, Alcalde-Presidente, con la asistencia de los restantes miembros relacionados anteriormente, y actuando como SECRETARIO de la sesión el que suscribe Carlos Belmonte Gracia, Secretario General del Ayuntamiento.

Está también presente en la sesión Dña. Isabel Colino Martínez, Interventora Municipal.

Comprobado el *quórum* de asistencia exigido para su válida celebración, la PRESIDENCIA declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día aprobado por Decreto de Alcaldía 96/2021, de 25 de enero:

1/3/2021.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2020.

2/4/2021.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria y urgente de 22 de diciembre de 2020.

3/5/2021.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 28 de diciembre de 2020.

4/6/2021.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria y urgente de 19 de enero de 2021.

P A R T E R E S O L U T I V A

CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD

5/ 7/2021.-Declaración de desierto del procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato administrativo especial para la concesión del servicio de Bar/Cafetería/Restaurante en la instalación deportiva denominada "Piscina Municipal de Verano" en el término municipal de Mejorada del Campo [G-230/2020].

CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PATRIMONIO



6/ 8/2021.- *Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria número 3/2021 instrumentada a través de suplemento de crédito [G-239/2021].*

7/ 9/2021.- *Asuntos urgentes, en su caso.*

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

A) DACIONES DE CUENTA

8/ 10/2021.- *Dación de cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y las Concejalías Delegadas, del número 1838/2020, de 3 de diciembre al número 1994/2020, de 30 de diciembre de 2020 y del número 1/2021, de 4 de enero al 75/2021, de 20 de enero de 2021.*

9/ 11/2021.- *Dación de cuenta de las relaciones contables de mandamientos de pago y bajas de derechos reconocidos correspondientes a los decretos anteriores.*

10/ 12/2021.- *Dación de cuenta de la cifra oficial de población a 1 de enero de 2020 [G-1882/2020].*

11/ 13/2021.- *Dación de cuenta del expediente de declaración de la tramitación de emergencia que regula el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público para la contratación de las actuaciones necesarias en orden a remediar los daños producidos por la tormenta Filomena y las posteriores heladas en el tejido urbano del Municipio que ha afectado a vías públicas, inmuebles, zonas verdes y parques municipales [G-179/2021].*

B) MOCIONES

12/ 14/2021.- *Moción del Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo para reducir el enorme impacto de la subida de los costes de electricidad en las familias y consumidores particulares [G-222/2021].*

13/ 15/2021.- *Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Más Madrid sobre la regulación del precio de la electricidad [G-303/2021].*

14/ 16/2021.- *Moción del Grupo Municipal Podemos Mejoremos para la elaboración de un Plan estratégico de vacunación en la Comunidad de Madrid realizado por profesionales de la salud de la sanidad pública [G-307/2021].*



C) RUEGOS Y PREGUNTAS**1/3/2021.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la PRESIDENCIA pregunta a los miembros presentes si desean formular alguna observación.

Al no formularse ninguna, queda **aprobada** el **acta de la sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2020**, que obra en el expediente de la sesión con el código de validación TCM26MQYG7M3S.

2/4/2021.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la PRESIDENCIA pregunta a los miembros presentes si desean formular alguna observación.

Al no formularse ninguna, queda **aprobada** el **acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 22 de diciembre de 2020**, que obra en el expediente de la sesión con el código de validación 7DQQ452A3G7S22NEEHWJ3T7KF.

3/5/2021.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la PRESIDENCIA pregunta a los miembros presentes si desean formular alguna observación.

Al no formularse ninguna, queda **aprobada** el **acta de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2020**, que obra en el expediente de la sesión con el código de validación A6A7MLM6D7DXY2GXKKKZQSYG5.



4/6/2021.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 19 DE ENERO DE 2021.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la PRESIDENCIA pregunta a los miembros presentes si desean formular alguna observación.

Al no formularse ninguna, queda **aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 19 de enero de 2021**, que obra en el expediente de la sesión con el código de validación 372S2GH6JZ47ZH4FCGTFDD2Q9.

P A R T E R E S O L U T I V A

CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD

5/ 7/2021.-DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR/CAFETERÍA/RESTAURANTE EN LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DENOMINADA “PISCINA MUNICIPAL DE VERANO” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MEJORADA DEL CAMPO [G-230/2020].

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de resolución presentada por DÑA. JUANA IRIS ÁLVAREZ RUIZ, Concejala Delegada de Deportes y Juventud y fechada el 29 de diciembre de 2020, que a continuación se transcribe:

«Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión de fecha 29 de octubre de 2020, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato administrativo especial para la concesión del servicio de Bar/Cafetería/Restaurante en la instalación deportiva denominada Piscina Municipal de Verano en el término municipal de Mejorada del Campo (Madrid), y convocada la licitación del citado procedimiento de contratación.

Publicado anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Celebrada la licitación del citado procedimiento abierto.

Visto el informe de fecha 18 de diciembre de 2020, emitido por el Administrativo de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento (Código Validación 9N2572T4CMDASKRKETCZ3NME6); obrante en el expediente.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 28 de diciembre de 2020; obrante en el expediente.

En atención a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a propuesta de la Concejala Delegada de Deportes y Juventud,

ACUERDA:

Primero. *DECLARAR desierto el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato administrativo especial para la concesión del servicio de Bar/Cafetería/Restaurante en la instalación deportiva denominada "Piscina Municipal de Verano" en el término municipal de Mejorada del Campo (Madrid), por falta de licitadores.*

Segundo. *PUBLICAR anuncio en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

Tercero. *DAR traslado del presente acuerdo a la Jefa de Contabilidad y Presupuesto de este Ayuntamiento y al Coordinador Deportivo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.*

Cuarto. *EXPEDIR certificado de este acuerdo para su constancia en el expediente administrativo».*

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General en su sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2021.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 20, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia, VOX, Podemos Mejoremos, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista,

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

Deliberaciones

El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2021-13, con código de verificación 3T9AFRFL2WCHKJDD3MDAKW9KP, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2021/2 relativo a la presente sesión plenaria.

CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PATRIMONIO

6/8/2021.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 3/2021 INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO [G-239/2021].

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de resolución presentada por D. JOSÉ JAVIER SANTIAGO HERNÁNDEZ, Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio y fechada el 20 de enero de 2021, que a continuación se transcribe:

«Visto que mediante providencia de esta Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio se dispuso la incoación de expediente de modificación de créditos para dotar de mayor crédito presupuestario las aplicaciones presupuestarias a las que se han de imputar los gastos extraordinarios a asumir por el Ayuntamiento en orden a remediar los daños producidos por la tormenta Filomena y las posteriores heladas en el tejido urbano del Municipio que ha afectado a vías públicas, inmuebles, zonas verdes y parques municipales.

Visto el informe de Intervención número 2021-0031, firmado electrónicamente el 20 de enero, en relación con la modificación de crédito propuesta (código de validación 54KNRC6WL7NGDCS5GLXW2JXP7).

En atención a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio,

A C U E R D A:

Primero. APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2021 del vigente Presupuesto, en la modalidad de suplemento de crédito con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
163-227.00	Limpieza viaria. Trabajos realizados por otras empresas	7.243,87	200.000,00	207.243,87
171-227.09	Trabajos realizados por otras empresas. Parques y jardines	20.570,00	40.000,00	60.750,00

Esta modificación se financia con cargo a la siguiente aplicación de gasto:

Bajas o anulaciones en aplicación de gasto

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito inicial	Bajas o anulaciones	Crédito final
338-226.10	Fiestas populares y festejos	270.000,00	240.000,00	30.000,00

Segundo. EXPONER al público el presente expediente, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero. APROBAR con carácter definitivo el expediente de modificación presupuestaria número 3/2021 si no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública.

Cuarto. PUBLICAR con carácter definitivo un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Esta propuesta de resolución ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General en su sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2021.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado siguiente:

Votos a favor: 19, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, VOX, Podemos Mejoremos, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista,

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 1, del miembro del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia,

proclamando a continuación la **aprobación** de la **propuesta de resolución SIN MODIFICACIONES** por **mayoría absoluta**.

Deliberaciones



El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2021-13, con código de verificación 3T9AFRFL2WCHKJDD3MDAKW9KP, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2021/2 relativo a la presente sesión plenaria.

7/ 9/2021.- ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

No se presenta ninguno.

P A R T E D E I N F O R M A C I Ó N Y C O N T R O L

A) DACIONES DE CUENTA

8/10/2021.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS, DEL NÚMERO 1838/2020, DE 3 DE DICIEMBRE AL NÚMERO 1994/2020, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DEL NÚMERO 1/2021, DE 4 DE ENERO AL 75/2021, DE 20 DE ENERO DE 2021.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la PRESIDENCIA da cuenta de los decretos indicados, tomando conocimiento de ellos el Pleno.

9/11/2021.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO Y BAJAS DE DERECHOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS DECRETOS ANTERIORES.

La PRESIDENCIA da cuenta de los documentos indicados, tomando conocimiento de ellos el Pleno.

10/12/2021.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CIFRA OFICIAL DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2020 [G-1882/2020].

El Pleno toma conocimiento de la cifra oficial de población de Mejorada del Campo a 1 de enero de 2020 que asciende a 23.639 habitantes.



11/13/2021.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA QUE REGULA EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS EN ORDEN A REMEDIAR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA TORMENTA FILOMENA Y LAS POSTERIORES HELADAS EN EL TEJIDO URBANO DEL MUNICIPIO QUE HA AFECTADO A VÍAS PÚBLICAS, INMUEBLES, ZONAS VERDES Y PARQUES MUNICIPALES [G-179/2021].

El Pleno toma conocimiento.

B) MOCIONES

12/14/2021.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE MEJORADA DEL CAMPO PARA REDUCIR EL ENORME IMPACTO DE LA SUBIDA DE LOS COSTES DE ELECTRICIDAD EN LAS FAMILIAS Y CONSUMIDORES PARTICULARES [G-222/2021].

13/15/2021.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-MÁS MADRID SOBRE LA REGULACIÓN DEL PRECIO DE LA ELECTRICIDAD [G-303/2021].

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2021-E-RPLN-2, de 18 de enero de 2021, por DÑA. BEGOÑA GUTIÉRREZ PALOMA, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo, que a continuación se transcribe:

«Exposición de motivos:

La llegada de una terrible ola de frío en los primeros días de 2021 debido al temporal 'Filomena' ha elevado, más si cabe, la exigencia económica sobre las familias, autónomos y pymes españolas, añadiendo una subida del 27% al precio de la electricidad a la ya de por sí precaria y angustiosa situación económica derivada de la pandemia.

El incremento de la demanda de electricidad en los hogares españoles, potenciado, además de por este temporal extremo, por las cuarentenas sanitarias, los confinamientos



selectivos y un toque de queda que obliga a las familias españolas a permanecer durante muchas horas en sus domicilios, ha hecho subir los precios un 27%, alcanzando los 16,81 céntimos por kilovatio hora (kWh) con la tarifa regulada (PVPC), frente a los 13,24 céntimos del mismo periodo de 2020.

Esta subida desproporcionada y a destiempo del precio de la electricidad supone un golpe más a las PYMES, autónomos y consumidores particulares que deben hacer frente a estos costes fijos, aun cuando se encuentran en una situación de reducción de sus ingresos.

Como es sabido, España ya tenía una de las facturas eléctricas más caras de la Unión Europea, lo que supone no sólo una importante carga para los bolsillos de nuestros ciudadanos, sino que también erosiona la competitividad de nuestras empresas. Actualmente, en la factura de la luz se imputan los siguientes costes no relacionados directamente con el suministro:

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): 21% para los consumidores peninsulares.
- Impuesto sobre la Electricidad: una imposición creada con el objeto de evitar que los PGE asumiesen las subvenciones al carbón nacional y que, como ya denunció el GP Ciudadanos, actualmente se usa para la financiación autonómica.
- Tasa Municipal del 1,5%.
- Impuesto a la generación eléctrica: todos los generadores sin discriminación pagan un 7% de sus ingresos para el sostenimiento de los costes del sistema.
- Tasa hidroeléctrica: 25,5%, similar al anterior que sólo aplica a las centrales hidroeléctricas, que pagan esta cantidad además del 7% anterior.
- Tasas nucleares: incluyen impuesto por combustible nuclear gastado (2.190 €/kg) y por generación de residuos (6.000 €/m³ para los de media y baja actividad y 1.000 €/m³ para los de muy baja actividad) a sumar al 7% de generación eléctrica.
- Tasa ENRESA: tasa que pagan los propietarios de las centrales nucleares para financiar ENRESA, responsable de la gestión de los residuos nucleares y el desmantelamiento de estas.
- Costes extra peninsulares: el recargo que pagan los consumidores para poder ajustar el precio de la electricidad en todo el territorio nacional (tanto Península como islas y Ciudades Autónomas). Este coste se imputa en los peajes en una mitad de su cuantía total y en los PGE la mitad restante, suponiendo un total de 1.000 millones de euros anuales.
- Fomento de las energías renovables: la financiación de las energías renovables introducidas durante las dos últimas décadas y que en muchos países se asume desde los PGE. Este coste se imputa en los peajes de la factura y actualmente supone un gasto corriente de unos 7.000 millones de euros anuales.

Pese a la situación excepcional, las PYMES, autónomos y los ciudadanos de a pie deben enfrentarse, además, a unos costes fijos que deben asumir independientemente de sus ingresos, como es el coste de la electricidad. Con el objetivo de aminorar el impacto negativo que estos costes fijos podrían tener sobre estos consumidores finales, varias empresas distribuidoras apostaron por permitirles disminuir su potencia contratada o sus modos de

aplicación de otros complementos, aunque no hubieran transcurrido los 12 meses desde el último cambio técnico realizado. De este modo se podría ajustar la carga de gasto corriente, especialmente de PYMES y autónomos, con sus necesidades de consumo reales ante una caída de la actividad.

Siguiendo esta iniciativa, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, generalizó esta posibilidad de forma temporal. Pero el temporal 'Filomena' lo ha cambiado todo, incrementando exponencialmente la demanda de electricidad y elevando los precios el mencionado 27%. Por todo lo anterior, y de forma complementaria en situaciones críticas como la que se vive actualmente, sería deseable valorar la reducción de otros costes del suministro eléctrico, como la doble imposición que existe con relación al Impuesto sobre la Electricidad, que forma parte de la base imponible del IVA aplicable en las facturas, una situación análoga en el caso del Impuesto sobre Hidrocarburos y el IVA aplicable en la factura del gas.

Finalmente, pero no menos importante, la situación actual vuelve a invitar a considerar, al menos de forma excepcional, la posibilidad de establecer un tipo reducido de IVA para estos suministros básicos, con el ánimo de limitar la pérdida de tejido productivo, pero también la reincidencia de situaciones de vulnerabilidad social como las que ha conocido nuestro país en el pasado, a causa de los impagos y cortes de suministro experimentados.

Por todo lo anteriormente expuesto, El Grupo Municipal Ciudadanos Mejorada del Campo manifiesta la necesidad de que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables, en plena ola de frío, con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y pymes derivada de la pandemia de covid-19. Y por ello eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS.

PRIMERO: *Que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo inste al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:*

- a) Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.*
- b) Establecer un tipo de IVA reducido (10%) para las facturas de la luz y del gas natural, como mínimo, mientras dure la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia de la covid-19.*
- c) Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los elementos que determinan su coste actual (primas a las energías renovables, compensación de costes extra peninsulares, amortización de la deuda por déficit tarifario, etc.) para que*



los consumidores no tengan que soportar los que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad.

d) Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno.

e) Que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables, en plena ola de frío, con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y PYMES derivada de la pandemia de la COVID-19.

SEGUNDO: *Solicitamos al Ayuntamiento de Mejorada del Campo que requiera a las compañías eléctricas que operan en el municipio la Tasa Municipal del 1,5% por ser una fuente de ingresos que pertenecen al Ayuntamiento y que, de no ser reclamada, quedará en las arcas de las compañías eléctricas que operan en el municipio.*

TERCERO: *Que se publique esta moción, junto a la resolución de los votos de los distintos grupos políticos presentes en el pleno, en la web y redes sociales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo».*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2021-E-RE-145, de 22 de enero de 2021, por DÑA. MONTSERRAT GARCÍA NARANJO, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Más Madrid, que a continuación se transcribe:

«El pasado 7 de enero el mercado marcó un precio medio de 88,93€/MWh, con un pico máximo de 108,97€/MWh en la hora 20. Esta cantidad llevaba años sin registrarse. Sin embargo, a pesar de la gravedad de este hecho, que coincidía con una ola de frío sin precedentes en la Península, la situación empeoró.

A pesar de ser un precio altísimo, no es el precio horario más alto de la historia, pero sí lo era de la última década hasta que a la mañana siguiente el mercado eléctrico, en la subasta que realiza para el día siguiente, alcanzó un pico de 121,24€/MWh en la hora 21. Es decir, el sábado día 9 cuando las familias estaban en su casa en medio de intensas nevadas y lluvias torrenciales tratando de calentarse a las 21.00h y preparando la cena, pagaron por el MWh la friolera de 121€.

Esta situación es insoportable y responde a los intereses del oligopolio eléctrico y a un diseño del mercado ineficiente. Si bien es cierto que el frío aumenta la demanda eléctrica, la meteorología no estaba siendo muy propicia en esos días para la generación renovable (que suele ser la que baja el precio), que el CO2 está caro y el mercado del gas está disparado por coyunturas externas, esto no justifica que se estén alcanzando estos límites récord.

Lo que se está poniendo de manifiesto, de forma recurrente es que la configuración actual del mercado eléctrico y su excesiva concentración, lo hacen ineficiente. Es por ello, que llevamos años denunciando este sistema de funcionamiento. Y gracias a esa labor de permanente denuncia se consiguió que en el Acuerdo de Gobierno entre Unidas Podemos y el PSOE se llegase al compromiso de reformar el actual mercado eléctrico.

Concretamente se plasmó en el punto 3.2, y desde nuestra fuerza política entendemos que ha llegado el momento de que el PSOE cumpla con sus compromisos y habrá una mesa de trabajo donde abordar el diseño del nuevo modelo de mercado eléctrico para evitar estas distorsiones, que sólo benefician a las empresas productoras de electricidad y al oligopolio que lo controla de forma mayoritaria, en claro perjuicio de los consumidores, especialmente los más vulnerables.

Unos 11 millones de consumidores domésticos están acogidos a la “tarifa regulada” del PVPC, y que para solicitar el bono social, además de acreditar la condición de vulnerabilidad, se debe estar acogido a esta tarifa, que consiste básicamente en una indexación de la evolución del mercado eléctrico, es decir, está sometida a la volatilidad del mercado, y el riesgo de precio no lo asumen las compañías comercializadoras, sino los propios consumidores.

Y esto es así entre otras cuestiones, por el ineficiente diseño que citábamos anteriormente, un modelo creado por el Gobierno de José María Aznar, donde los precios finales de la electricidad poco tienen que ver con los costes de generar la energía. El precio de la electricidad varía cada día porque se determina mediante un sistema horario que traslada las oscilaciones al consumidor final. Esas oscilaciones se deben a las dinámicas de oferta y demanda mundiales, por lo que un problema de abastecimiento de gas en Asia puede repercutir en nuestra factura.

Este sistema denominado “marginalista” implica que las energéticas tengan “beneficios caídos del cielo” (windfall profits) porque cobran toda la energía ofertada al precio más caro de la “cartera” (pool). Algo parecido a vender tres productos al precio del más caro. Lo vemos con una analogía:

Imaginemos que queremos vender un mismo producto: un kilo de trigo. Para producir trigo necesitamos tierra, mano de obra y fertilizantes y máquinas, que varían de un sitio a otro y hacen que el coste de producir también varíe.

Imaginemos que un kilo lo producimos por 10€ en un campo muy fértil; otro kilo en otro sitio cuesta otros 20€; y un kilo más otros 100€. El sistema implica que venderemos cada uno de ellos a 100€ (el más caro): pagaríamos 300€ por 3kg de trigo cuyo coste conjunto es de 130€.

Ahora, imaginemos que en Japón demandan muchos fertilizantes. Al subir su demanda el precio sube también. Sube el precio del trigo más caro, el que más fertilizantes utiliza, a, por ejemplo, 500€. ¿Qué pasaría bajo este sistema que estamos analizando?

La respuesta es que esa subida de precio afectará a todo el mercado de trigo mundial, porque ahora todo el trigo se venderá a 500€, también el que cuesta 10 euros. Así se beneficiará a los productores de trigo más competitivos, incluso a los que no utilizan fertilizantes.



Esta analogía nos sirve porque es una versión simplificada de lo que sucede con la determinación de los precios de los “productos” energéticos: hidráulica, nuclear, carbón, etc. Desde el Gobierno se deben buscar las reformas que, siguiendo con la analogía, incentiven que se produzca más trigo a 10€. Se debe tender a que nunca haga falta echar mano del trigo de 100€ o 500€ porque sea suficiente con el de 10€. Es decir, energía más barata para el consumidor.

En España el sector energético está dominado por tres grandes empresas, que tienen un gran poder de mercado. La composición social general de estas empresas es también problemática: años de conflictos de interés han puesto nombre a su poder. En los últimos años la labor de vigilancia de la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia (CNMC) se ha saldado con varias multas multimillonarias a las grandes empresas españolas por manipular el mercado, es decir, por encarecer ilegalmente el precio de la electricidad. Para asegurarnos de que no ha existido ninguna otra irregularidad, desde el Ministerio de Consumo se ha solicitado a la CNMC que informe sobre el comportamiento del mercado durante los últimos días.

La subida del precio de la luz empeora la situación de pobreza energética de las familias más vulnerables, por lo que estamos ante un severo problema social cuya solución debe ser una prioridad para el Gobierno.

El mercado energético heredado por el Gobierno estaba mal diseñado y pensado para la era de los combustibles fósiles. Por eso, y aunque se han realizado numerosas reformas para una transición energética justa, queda camino por andar. Por delante tenemos un problema que es estructural.

Muchos defendemos la creación de una empresa pública, que aun no siendo la panacea, se mejoraría el margen de acción pública y se conseguiría cambiar la estructura de mercado. Es también un instrumento útil que ayudaría a bajar los precios. Por eso muchos defendemos su existencia. Con todo, en los dos últimos años las reformas han logrado reducir el precio del mercado de la energía en el mercado mayorista en torno al 40%. El acuerdo de coalición establece unas líneas y medidas de trabajo que aspiran a resolver este problema de una vez por todas.

Además, el gobierno de coalición debe seguir desarrollando reformas del mercado energético que corrijan las anomalías. Entre ellas está la fiscalidad de las empresas energéticas y también nuevas formas para conseguir un sistema energético más justo y que proteja a los vulnerables, así como la apuesta por las energías renovables.

En definitiva, el Gobierno de Coalición debe centrarse en lograr reformas para bajar el precio de la electricidad y corregir problemas estructurales que arrastramos desde hace décadas y que se agudizan por la crisis ecológica provocada por el actual modelo de producción y consumo.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Más Madrid en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, venimos a proponer para su debate y aprobación si procede, la adopción de los siguientes

ACUERDOS



PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a cumplir con el punto 3.2 del Acuerdo de Gobierno y acometer una profunda reforma del mercado eléctrico que evite estas situaciones de precios extremadamente elevados.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que en virtud de la Directiva 2019/944 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, el Ministerio para la Transición Ecológica intervenga de forma temporal, al menos hasta el final del estado de alarma, los precios de acuerdo a las excepciones que prevé el artículo 5 de dicha Directiva.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que se diseñe una tarifa regulada real y no desregulada y bajo criterios de mercado como la actual, que sustituya el actual PVPC.

CUARTO.- Mostrar el apoyo de este Pleno e instar al Gobierno de España a revertir la privatización de empresas como ENDESA o REPSOL para crear una empresa con capital 100% público y gestión pública que impulse, de forma decidida, las energías renovables y la necesaria transición energética.

QUINTO.- Instar al Gobierno a que acometa una modificación en el articulado del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, o en la legislación equivalente que se promulgue, para incluir los siguientes ejes fundamentales:

- La recuperación de todos los aprovechamientos hidroeléctricos como política de Estado para poder ser gestionados desde el sector público en condiciones favorables para el interés común.

- La agilización de los expedientes de reversión de saltos hidroeléctricos y su tramitación sin retrasos y sin caducidades.

- La tramitación del expediente a la administración hidráulica competente.

- La iniciación, de oficio, de los expedientes por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

- El expediente de extinción será informado por la Comunidad Autónoma y el Municipio o Municipios en cuyo ámbito territorial radiquen la central hidroeléctrica y las demás infraestructuras que formen parte de ese sistema de explotación hidroeléctrica.

- La administración hidráulica, cuando considere posible y conveniente la continuidad del aprovechamiento hidroeléctrico y compatible con el plan hidrológico, acordará la reversión de las instalaciones del salto hidroeléctrico para su explotación.

- Tras la reversión de los saltos hidroeléctricos, y sin perjuicio de que la gestión técnica se siga desarrollando por empresas del sector, sus beneficios pasarán a ser de titularidad pública con criterios de vertebración territorial. Los beneficios de los saltos hidroeléctricos se destinarán a la restitución económica y social de los territorios afectados por las instalaciones hidroeléctricas y a otros fines de utilidad pública o interés social de carácter general o para inversión pública directa en construcción de nueva generación renovable, previo proceso de consulta pública en el municipio o municipios afectados, al objeto de contar con la participación de la ciudadanía a la hora de establecer o elegir los proyectos que se realizarán gracias al beneficio obtenido de la reversión de la concesión y, por tanto, de la generación hidroeléctrica pública.



SEXTO.- Que se inicien los estudios correspondientes para la valoración económico-técnica de constitución de una comercializadora municipal que permita a la ciudadanía acceder al suministro eléctrico a través de una compañía pública de electricidad sumándose a los proyectos realizados por otros consistorios.

SEPTIMO.- Que cualquier contratación pública de suministros de energía eléctrica, gas natural y agua que se realicen a partir de la fecha de aprobación de la presente moción se realicen con empresas que no hayan sido sancionadas por prácticas ilegales por el organismo regulador, para lo cual se incluirá dicha restricción en los correspondientes pliegos de contratación.

OCTAVO.- Que el suministro eléctrico que pudiera realizarse mientras tanto, exija en el pliego de condiciones la obligatoriedad de realizarse con energía 100% renovable a través del mecanismo de Garantías de Origen».

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos de Mejorada del Campo con el resultado siguiente:

Votos a favor: 7, de los miembros de los Grupos Municipales Unión Progreso y Democracia, VOX, Ciudadanos de Mejorada del Campo y Partido Popular

Votos en contra: 13, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Podemos Mejoremos y Socialista

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la **moción** al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Más Madrid con el resultado siguiente:

Votos a favor: 4, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Unión Progreso y Democracia y Podemos Mejoremos,

Votos en contra: 16, de los miembros de los Grupos Municipales VOX, Ciudadanos de Mejorada del Campo, Partido Popular y Socialista

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la **moción** al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.

Deliberaciones



El debate conjunto de las mociones recogidas en los puntos 12 y 13 del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2021-13, con código de verificación 3T9AFRFL2WCHKJDD3MDAKW9KP, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2021/2 relativo a la presente sesión plenaria.

14/16/2021.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS MEJOREMOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE VACUNACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID REALIZADO POR PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA SANIDAD PÚBLICA [G-307/2021].

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2021-E-RC-458, de 22 de enero de 2021, por DÑA. BEATRIZ HERNANDO GUAJARDO-FAJARDO, Portavoz del Grupo Municipal Podemos Mejoremos, que a continuación se transcribe:

«Exposición de motivos:

Ante la llegada de la vacuna para erradicar la pandemia de la Covid19, que solo en la Comunidad de Madrid se ha cobrado ya más de 20.209 vidas, datos oficiales de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a día 21 de enero de 2021 y siendo la vacuna la esperanza para controlar los contagios entre la población, vemos la dejación de funciones de nuestros representantes al frente del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

En España las competencias en materia de Sanidad están transferidas a las Comunidades Autónomas y el gobierno de la Comunidad de Madrid ha demostrado nuevamente su incapacidad para gestionar esta situación sanitaria. Ya desde el inicio de la pandemia no reforzaron la Atención Primaria, ni contrataron rastreadores suficientes para hacer un seguimiento de los contagios; no dotaron de la infraestructura necesaria para un servicio hospitalario que pudiera cubrir los numerosos ingresos que se estaban produciendo y no contrataron personal para atender la demanda asistencial de pacientes y usuarios, produciendo así no solo un abandono para la atención y seguimiento de los afectados/as por el virus, sino también para el seguimiento de otros pacientes y atención de nuevos enfermos con diversas patologías no diagnosticadas..

El Ministerio de Sanidad empezó con el reparto de vacunas a las 17 Comunidades Autónomas de manera proporcional a la población de cada una de ellas, dictando el protocolo de actuación del orden de los colectivos para la vacunación, según lo acordado en las reuniones interterritoriales llevadas a cabo con anterioridad. Ante esa situación, Isabel Díaz Ayuso se quejaba de que la Comunidad de Madrid era tratada de manera desigual respecto al reparto de vacunas, ya que necesitaba muchas más de las que le suministraban para atender a



toda la población madrileña. Sin embargo, tras 20 días desde el suministro de vacunas, a fecha de 19 de enero la Comunidad de Madrid ha recibido 152.240 vacunas de las que ha administrado solo 104.490 dosis, situándose en tercer lugar, por la cola, como la Comunidad que menos vacunación ha realizado, con un 68,8% de las dosis entregadas, y de éstas solamente el 63% han sido administradas a ancianos residentes en centros socio sanitarios. (datos del MATS).

La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, no ha sido previsora ante la llegada de la vacuna, ni durante todo este tiempo ha elaborado un plan estratégico de vacunación en Atención Primaria para que la administración de vacunas fuera eficiente, rápida y segura; no ha reforzado los Centros de Salud, ha rechazado el ofrecimiento de Madrid Salud que le ponía a disposición su personal sanitario para la vacunación y ha vuelto a su petición constante de voluntarios para su realización. Todo esto a la vez que negociaba y adjudicaba un contrato sin concurso público por más de 804.098,00 € con duración de 6 meses, 133.512 € mensuales, cuyo coste es mucho más elevado que la contratación de personal para los Centros de Salud.

En la actualidad Madrid es una de las comunidades con peores datos de contagio con una Incidencia Acumulada de 787 casos por 100.000 habitantes (a 19 de enero), el porcentaje de ocupación de camas UCI por pacientes COVID19 es del 40% en la comunidad autónoma frente al 18% de media nacional, 3.371 hospitalizados por positivo en Covid19 a día 19 de enero y el triste balance de más de 20.000 personas fallecidas entre los hospitales y domicilios durante la pandemia, según los datos oficiales de la Consejería de Sanidad a día 21 de enero de 2021.

La solución para esta situación es la vacuna, por ello es imprescindible que exista un plan estratégico de vacunación eficiente, rápido y seguro.

Por todo ello, el Grupo Municipal de PODEMOS MEJOREMOS propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo insta a la Comunidad de Madrid a:

PRIMERO. Elaborar un "Plan estratégico de vacunación para la Comunidad de Madrid" para las siguientes fases de vacunación que contemple todos los puntos relacionados a continuación.

SEGUNDO. Llevar a cabo el proceso de vacunación por los y las profesionales de la salud de la Sanidad Pública en los centros de atención primaria y abriendo todos los centros cerrados por la movilización de personal con motivo de la pandemia u otros motivos derivados, y dotar, por tanto, a los Centros de Atención Primaria de los recursos humanos necesarios para tal fin.

TERCERO. Revocar la orden dada por la Comunidad de Madrid de no volver a contratar a ningún profesional sanitario de refuerzo por el Covid-19 que rechace trabajar de forma temporal en el Hospital Enfermera Isabel Zendal.

CUARTO. La apertura de todos los centros de salud en su horario más amplio, para llevar a cabo las vacunaciones.



QUINTO. Informar de manera oficial en sede parlamentaria para su debido control y seguimiento de la evolución de los datos de vacunación, no solamente a través de <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/coronavirus>.

SEXTO. Adjudicar los contratos con transparencia y con las garantías legales de publicación.

SEPTIMO. Dar traslado de la aprobación de esta moción a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y a la Plataforma de Salud del Henares.

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la moción con el resultado siguiente:

Votos a favor: 13, de los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Más Madrid, Podemos Mejoramos y Socialista

Votos en contra: 6, de los miembros de los Grupos Municipales VOX, Ciudadanos de Mejorada del Campo y Partido Popular

Abstenciones: 1, del miembro del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** de la **moción SIN MODIFICACIONES** por **mayoría simple**

Deliberaciones

El debate relativo al presente asunto del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2021-13, con código de verificación 3T9AFRFL2WCHKJDD3MDAKW9KP, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2021/2 relativo a la presente sesión plenaria.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El contenido de los Ruegos y preguntas correspondientes a la presente sesión consta en el documento Certificado de la reunión R-2021-13, con código de verificación 3T9AFRFL2WCHKJDD3MDAKW9KP, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2021/2 relativo a la presente sesión plenaria.

No habiendo otros asuntos en el orden del día, la PRESIDENCIA levanta la sesión a las 18.52 horas en el lugar y fecha señalados al comienzo, extendiéndose y firmándose electrónicamente esta acta, con el visado de la Alcaldía, en Mejorada del



Campo con el número de acta y en la fecha que figura en el margen derecho, de cuyo contenido, como Secretario, *doy fe*.

DILIGENCIA DE FIN DE ACTA.- De acuerdo con lo establecido el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, el acta de la presente sesión fue aprobada en la sesión ordinaria del Pleno de 25 de febrero de 2021, procediéndose a su transcripción al Libro de Actas en formato electrónico.

